

N° 076-2022-GOREU-DIRESA-HAYA.**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 09 de febrero del 2022.



VISTO: El Memorándum N° 116-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 08 de febrero del 2022, Oficio N° 010-2022-UGC-HA-YC de fecha 08 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, mediante Oficio N° 010-2022-UGC-HA-YC de fecha 08 de febrero del 2022, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad remite el "Plan de Trabajo del Comité de Seguridad del Paciente del Hospital Amazónico - 2022";



Que, el Objetivo del Plan de Trabajo del Comité de Seguridad del Paciente del Hospital Amazónico - 2022, es lograr que los servicios de salud sean lugares seguros para la atención de los pacientes, disminuyendo el riesgo en las prestaciones brindadas y previniendo la ocurrencia de eventos adversos en el Hospital Amazónico - 2022;

Que, por Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objeto establecer principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los Servicios de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2007/MINS, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud" cuyo objetivo es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tengan un impacto en los resultados sanitarios, en el citado plan señala entre sus componentes de garantía y mejora una serie de procesos, entre ellos el de la Seguridad del Paciente;

Que, la seguridad del paciente alude a uno de los aspectos considerados clave en la asistencia sanitaria en nuestros días: La calidad de los cuidados y la seguridad clínica de las intervenciones sanitarias. Se trata de un tema que siempre ha estado presente entre los profesionales de la salud, pero actualmente ha trascendido del ámbito profesional para ser objeto de debate también en el ámbito social, como se puede comprobar por las noticias difundidas en los medios de comunicación general;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el documento técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuyo objetivo es mejorar continuamente la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, con el

**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 09 de febrero del 2022.

objetivo de establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de atención de salud en el Sistema de Salud del Perú;

Que, mediante Memorándum N° 116-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 08 de febrero del 2022, el Director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral aprobando el "Plan de Trabajo del Comité de Seguridad del Paciente del Hospital Amazónico - 2022";

De conformidad con la Ley N° 31365 - que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando informado por la Dirección Ejecutivo, con los vistos buenos de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, Asesoría Legal del Hospital Amazónico, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2021-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. E), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el "Plan de Trabajo del Comité de Seguridad del Paciente del Hospital Amazónico - 2022". el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a todas las áreas correspondientes un ejemplar de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

RPP / LAMM
: D.E.
: Adm.
: UGC
: E. Informática
: Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
DIRESA U - G. U. - GRU
HOSPITAL AMAZONICO
Med. Civ. RONALD M. RIVERA PANDURO
Director Ejecutivo
C.P. 603491